



NI 20819 (2012-00088)

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiunos (2021)

Esta oficina judicial mediante providencia del 16 de enero de 2018 le concedió la libertad condicional a **ALEXANDER ARCHILA RODRÍGUEZ** previa cancelación de caución prendaria y suscripción de diligencia de compromiso, documento que firmó el 30 DE ENERO DE 2018¹, con un periodo de prueba de 42 meses 28 días, **el cual culminaría el 28 de agosto de 2021.**

Ahora bien, revisado el sistema de Gestión de Procesos y Manejo Documental Justicia Siglo XXI, la Sistematización del Sistema Penitenciario SISIPPEC se advierte que ARCHILA RODRÍGUEZ ha estado privado de la libertad posterior al sustituto concedido en el presente asunto y fue condenado nuevamente en dos oportunidades, por hechos acaecidos dentro del periodo de prueba impuesto en el presente asunto.

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD				FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)									
002		BUCARAMANGA (SANTANDER)				9/9/2019									
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN		Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso							
		68001	60	00	159	2018	06335	00							
1. DATOS DEL PROCESO															
AUTORIDAD REMITENTE						CIUDAD									
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 5º URI					680016000159201806335-									
	JUZGADO 5º PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS DE B/GA					680016000159201806335-									
	FISCALIA 46 SECCIONAL					680016000159201806335-									
	JUZGADO 12 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE B/GA					680016000159201806335-									
PENAS ACUMULADAS		NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS		1						
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	6														
2.DATOS DE LA SENTENCIA															
SENTENCIA ANTICIPADA NO															

¹ Folio 230



INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 12 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNC	30/04/2019	30/04/2019	1 56
EL JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CC			
FECHA DE LOS HECHOS			
06/08/2018			

3. CLASE DE PROCESO	
Contra la Salud Publica	8023

4. OBSERVACIONES
AL DESPACHO CON OFICIO N° SAPB-AA-03423 QUE REMITE EL SPA INFORMANDO QUE AL SENTENCIADO ARCHILA RODRIGUEZ NO FIGURA QUE HAYA SIDO REVOCADA LA MEDIA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCION DOMICILIARIA NI QUE SE HAYA SURTIDO LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS-OS ----- o -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
17/09/20	A Secretaria	TÉNGASE en cuenta lo informado por el Centro de Servicios judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la ciudad en atención al requerimiento efectuado por este despacho, que da cuenta que en el proceso radicado 2018-03768 seguido en contra de ALEXANDER ARCHILA RODRÍGEZ, no le fue revocada la medida de aseguramiento de detención domiciliaria ni tampoco surtido la libertad por vencimiento de términos.Lo anterior sin que amerite pronunciamiento por parte del despacho máxime cuando al precitado sentenciado con auto adiado 11 de agosto de 2020 le fue concedida la libertad condicional quedando a disposición del Juzgado Tercero de penas de la ciudad, desde esa fecha.LORENA		
09/09/20	Al Despacho	AL DESPACHO CON OFICIO N° SAPB-AA-03423 QUE REMITE EL SPA INFORMANDO QUE AL SENTENCIADO ARCHILA RODRIGUEZ NO FIGURA QUE HAYA SIDO REVOCADA LA MEDIA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCION DOMICILIARIA NI QUE SE HAYA SURTIDO LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS-OS	1	
20/08/20	Recepción de Memorial	SPA INFORMA QUE AL SENTENCIADO ARCHILA RODRIGUEZ NO FUGIRA QUE SE LE HUBIESE REVOCADO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO O SURTIDO LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS, DE IGUAL MENRA SE INFORMA QUE FUE ENVIADO AL J2EPMS ACTA DE AUDIENCIA, DIIGENCIA DE COMROMISO Y BOLETA DE DETENCIÓN NO.040 - MARIANA		
12/08/20	A Secretaria	CONCEDDER A ALEXANDER ARCHILA RODRIGUEZ EL SUSTITUTO DE LA LIBERTAD CONDICIONAL, SE SUSPENDERÁ LA EJECUCION DE LA PENA POR UN PERIODO DE PRUEBA DE 17 MESES 27 DIAS . SUSCRIBIR DILILGENCIA DED CMPROMISO Y SE EXIME DEL PAGO DE CAUCION. SE EXPIDE BOLETA DE LIBERTAD nO. 234 A ALEXANDER ARCHILA RODRIGUEZ. MCR.		

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
003	BUARAMANGA (SANTANDER)	10/4/2019

NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	68001	60	00	159	2018	03768	00

1. DATOS DEL PROCESO	
AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD

AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 08 URI DE BUCARAMANGA	68001600015920180376800-
	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA	6800160001592018037- -



FISCALIA 33 SECCIONAL DE BUCARAMANGA		68001600015920180376800-
JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO		68001600015920180376800-
		.
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS 1
		TOTAL PRESOS 1
		PRESOS A CARGO JEPMS 1
Cuadernos	#1	#2
	#3	#4
	#5	#6
	#7	#8
	#9	#10
	#11	#12
	#13	#14
	#15	
Folios	1	

2.DATOS DE LA SENTENCIA			
SENTENCIA ANTICIPADA NO			
INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNC	15/01/2019	15/01/2019	1 2
CONDENA EL JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUI			
FECHA DE LOS HECHOS			
04/05/2018			

3. CLASE DE PROCESO	
Contra la Salud Publica	8023

4. OBSERVACIONES
PROCESO A EJECUTORIA. EDNA ----- o -----

ACTUACIONES DEL PROCESO				
FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
24/09/21	Constancia Secretarial	PROCESO A EJECUTORIA. EDNA	1	
06/09/21	A Secretaria	DIEGOB	1	132
02/09/21	Recepción de Memorial	SE RECIBE VÍA CORREO ELECTRÓNICO DOCUMENTOS DEL CPMS DE BUCARAMANGA PARA ESTUDIO DE PERMISO DE 72 HORAS CON RESPECTO A ALEXANDER ARCHILA RODRIGUEZ // LAURA		
02/09/21	Auto ordena expedir información	OFICIO 1230 RESPUESTA TUTELA JUZGADO QUINTO DE FAMILIA BUCARAMANGA CON ANEXOS (LMD)		
02/09/21	Auto concede libertad condicional	2-09-2021= CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL CON PERIODO DE PRUEBA DE 11 MESES, 12 DIAS , SE LIBRA BOLETA DE LIBERTAD NO. 206 (LMD)		
02/09/21	Auto concediendo redención	1-09-2021= REDIME PENA POR 54 DIAS (LMD)		
02/09/21	Constancia Secretarial	SE ENVIA VIA CORREO ELECTRONICO A LA CPMS BUCARAMANGA DESPACHO COMISORIO No. 4724 Y 4725 PARA EFECTOS DE NOTIFICACION DEL SENTENCIADO ALEXANDER ARCHILA RODRIGUEZ. PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE QUE CONCEDE REDENCION Y NIEGA LIBERTAD CONDICIONA - SE ADJUNTA DILIGENCIA DE COMPROMISO Y BOLETA DE LIBERTAD// SE SUBE A ESTADOS DEL 08-SEP-2021// SE ENVIA VIA CORREO ELECTRONICO AL PROCURADOR ASIGNADO AUTO Y ACTAS DE NOTIFICACION// SIN PROCESO.- DANNA		

Así las cosas y ante el incumplimiento del ARCHILA RODRÍGUEZ de las obligaciones contenidas en el acta compromisoria por el suscrita, se hace necesario:



2.- Dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto penal, por lo que se dispone:

- **CORRER los traslados del art. 477 del CPP** al sentenciado a la dirección que reposa en el expediente
- **OFICIESE** a la Defensoría Pública para que le nombre defensor de oficio que le asista dentro del trámite referido previamente.
- Una vez, se verifique la defensa técnica del penado; **CÓRRASE** traslado al defensor de oficio, a fin que dé explicaciones sobre el incumplimiento de su representado y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

Verificado lo anterior, **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

3.- Por intermedio del CSA, **INCORPÓRESE al expediente** copia de la sentencia proferida en contra de ARCHILA RODRÍGUEZ, en el proceso radicado 2018-06335 NI 28180, para que repose como prueba en el presente trámite revocatorio, a cargo de esta oficina judicial. **Igualmente incorpórese copia de la diligencia de compromiso que suscribió en ese asunto como quiera que le fue concedida libertad condicional.**

4.- En el mismo sentido **INCORPÓRESE copia de la sentencia** del proceso radicado 2018 -03768 NI 19664 que vigila el Juzgado Tercero homólogo. **Igualmente incorpórese copia de la diligencia de compromiso que suscribió en ese asunto como quiera que le fue concedida libertad condicional.**

Cumplido lo anterior; **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Jueza ^{us}